



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 27

IX LEGISLATURA

30 DE DICIEMBRE DE 2015

CONTENIDO

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

- Acuerdo sobre convalidación del Decreto-ley 4/2015, de 25 de noviembre, de medidas urgentes relativas a la ampliación del plazo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia sobre el cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región y beneficios para los consorcios.

(pág. 1108)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

- Ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de ley 3, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2016.

(pág. 1108)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- Bases reguladoras del programa “Conoce la Asamblea, tu Parlamento”, y aprobación de la convocatoria específica para participar en el Programa de Divulgación Educativa en su XXVIII edición, correspondiente al curso 2015/2016.

(pág. 1108)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA**

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado la convalidación del Decreto-ley 4/2015, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia sobre el cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región y beneficios para los consorcios, que fue admitido a trámite por la Mesa de la Asamblea en sesión celebrada el día 3 de diciembre pasado y cuyo texto fue publicado en el BOAR 25 (3-XII-2015).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 22 de diciembre de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****b) Enmiendas****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA**

Orden de publicación

La Diputación Permanente, en su sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado ampliar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de ley 3, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2016, hasta el próximo día 13 de enero de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 22 de diciembre de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA**

Orden de Publicación

Aprobadas por la Mesa de la Cámara en el día de la fecha las bases reguladoras del programa "Conoce la Asamblea Regional, Tu Parlamento", así como la convocatoria anual para la participación en la XXVIII edición de dicho programa de divulgación educativa, correspondiente al curso 2015/16, y para la concesión de subvenciones de transporte de alumnos a la Asamblea Regional, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 16 de noviembre de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA “CONOCE LA ASAMBLEA, TU PARLAMENTO”, Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA EN SU XXVIII EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2015/2016.

Visto el expediente para la convocatoria anual específica para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXVIII edición correspondiente al curso 2015/2016 y concesión de subvenciones para transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculadas a dicho programa, y en concreto el escrito remitido a la Mesa por parte de los representantes de los grupos parlamentarios relativo a la mencionada convocatoria.

Visto igualmente el informe de fiscalización previa limitada, IX-1968, de la Directora de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario, la Mesa, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de las Bases Reguladoras del Programa “Conoce la Asamblea, Tu Parlamento”, aprobadas por la Mesa de la Cámara en sesión de fecha 8 de octubre de 2012, y publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia n.º 51 de 16 de octubre, en los siguientes términos:

Uno. Se modifican las bases QUINTA y OCTAVA, que quedan redactadas en los siguiente términos:

QUINTA.- Resolución:

Compete a la Comisión de Representantes de los Grupos Parlamentarios para el Programa de Divulgación Educativa la selección de los centros participantes en el programa, elevando propuesta de resolución a la Mesa de la Cámara.

OCTAVA.- Comisión de Representantes de los Grupos Parlamentarios para el Programa de Divulgación Educativa:

Todas las dudas que puedan suscitarse, así como el desarrollo de lo previsto en las anteriores bases, serán resueltas por la Mesa de la Cámara, oída la Comisión de Representantes de los Grupos Parlamentarios para el Programa de Divulgación Educativa, cuyos acuerdos vincularán necesariamente a los centros participantes.

Dos. Se modifica el anexo II, adjunto a las bases, en los siguientes términos:

“CONVOCATORIA ANUAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA EN SU XXVIII EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2015/2016 Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA TRANSPORTE DE ALUMNOS A LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA VINCULADA A DICHO PROGRAMA.”

BASES ESPECÍFICAS

La convocatoria específica para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXVIII edición correspondiente al curso 2015 /2016 y concesión de subvenciones para transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculada se regirá por las Bases Reguladoras del Programa “Conoce la Asamblea Regional, Tu Parlamento” aprobadas por la Mesa de la Cámara y por las siguientes:

NORMAS

PRIMERA.- Objeto de la subvención: Es objeto de la subvención compensar a los centros participantes en el Programa de Divulgación Educativa de los gastos de transporte para el desplazamiento a la sede parlamentaria, de acuerdo con el cuadro de importe máximo de subvención que se incluye en la norma cuarta.

La presente convocatoria de subvenciones va vinculada al Programa de Divulgación Educativa correspondiente al curso escolar 2015/16 y tiene por finalidad facilitar la realización de la visita a la sede parlamentaria regional que prevé dicho programa.

SEGUNDA.- Beneficiarios: Los destinatarios serán centros educativos de la Región de Murcia, a los que se alude en la primera de las bases reguladoras para participar en el Programa de Divulgación Educativa, aprobadas por la Mesa de la Cámara

Para obtener la subvención, el centro debe haber sido seleccionado de acuerdo con los criterios, condiciones y procedimiento establecidos en las mencionadas bases reguladoras.

TERCERA.- Solicitudes y plazo de presentación: La solicitud para la participación en la convocatoria del Programa de Divulgación Educativa para el curso 2015/16 se entenderá también como solicitud de la subvención y que la acepta en todos sus términos.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el viernes 20 de noviembre al 4 de diciembre de 2015, ambos inclusivos.

CUARTA.- Cuantía de la subvención: La cuantía máxima a percibir por cada centro beneficiario viene establecida atendiendo al municipio de procedencia que se recogen en el siguiente cuadro:

Sector 1: Águilas, Aledo, Alhama de Murcia, Lorca, Puerto Lumbreras, Librilla y Totana. Importe máximo de la subvención de transporte: 327 euros.

Sector 2: Los Alcázares, Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y La Unión. Importe máximo de la subvención: 185 euros.

Sector 3: Abarán, Albudeite, Alguazas, Archena, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote y Ulea. Importe máximo de la subvención: 316 euros.

Sector 4: Abanilla, Fortuna y Santomera. Importe máximo de la subvención: 270 euros.

Sector 5: Alcantarilla, Campos del Río, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura y Villanueva del Río Segura. Importe máximo de la subvención: 252 euros.

Sector 6: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego. Importe máximo de la subvención: 421 euros.

Sector 7: Jumilla y Yecla. Importe máximo de la subvención: 458 euros.

Sector 8: Beniel, Murcia y Las Torres de Cotillas. Importe máximo de la subvención: 210 euros.

QUINTA.- Justificación de la subvención: Para poder percibir el importe de la subvención correspondiente el centro deberá aportar debidamente cumplimentados, en el momento de realizar la visita, los siguientes documentos:

- Declaración formal de la dirección del centro de no recibir ninguna otra ayuda para realizar la actividad de la visita a la sede parlamentaria. (Es esencial que figure el sello y la firma de la dirección del centro y se consigne la fecha correspondiente a la realización de la actividad), según anexo I.

- Factura original del servicio de transporte realizado. El beneficiario deberá acreditar que para la realización de la visita a la sede parlamentaria ha utilizado para su desplazamiento un autobús o cualquier otro medio de transporte público, para lo cual aportará la oportuna factura expedida por el transportista a nombre oficial del centro educativo que es la denominación existente en el NIF del mismo. También se hará constar el número y fecha de la factura, nombre y NIF del emisor, fecha del servicio realizado, el importe total facturado, y demás requisitos exigidos por la normativa fiscal aplicable.

- Formulario Designación del Código Internacional de Cuenta Bancaria del centro según ANEXO II Este documento ha de ser cumplimentado por el representante oficial del centro en todos sus términos, y ser rubricado y sellado por la entidad bancaria, haciendo constar especialmente el Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) .

- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal del centro u otro documento emitido por la Agencia Tributaria en el que conste dicho número.

Estarán exentos de presentar los dos últimos documentos los centros que lo hubiesen hecho en las convocatorias precedentes, salvo si se hubiese producido alguna variación en los datos facilitados anteriormente

SEXTA.- Medio de pago de la subvención: El importe de la subvención se realizará mediante transferencia a la cuenta corriente de la que es titular el centro beneficiario, y su cuantía en ningún caso superará el coste del servicio, entendiéndose como límite máximo el establecido en la tabla de la norma cuarta.

SÉPTIMA.- Consignación presupuestaria: Las subvenciones se concederán con cargo al crédito previsto en el concepto presupuestario 48301 del Presupuesto de la Cámara para el ejercicio 2016.

El importe total del gasto no podrá superar los 49.471,00 euros

OCTAVA.- Concurrencia con otras ayudas: El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos, supere el

coste de la actividad para la que se concedió la ayuda.

NOVENA.- Plazo para la justificación: El plazo para la realización y justificación de la actividad prevista en la presente convocatoria de subvenciones será el ejercicio presupuestario de 2016.

Transcurrido dicho plazo sin acreditar el centro beneficiario el gasto del servicio, se entenderá que renuncia a percibir la subvención.

DÉCIMA.- Órgano competente: La resolución de la presente convocatoria, interpretación y aclaración de las presentes normas se hará por la Mesa de la Cámara, oída la Comisión de Representantes de los Grupos Parlamentarios para el Programa Divulgativo.

UNDÉCIMA.- Recursos: La presente convocatoria y las resoluciones que se dicten podrán recurrirse en reposición ante la Mesa de la Asamblea Regional en los términos legales establecidos.

Anexo I**PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA CURSO 2015/2016****D./D^a.:****DNI:****Director/a del centro:****Código de Centro:****Localidad:****Municipio:****DECLARA:**

- Que no recibe ayuda ni subvención alguna de cualquier otra entidad pública o privada para la realización de la actividad consistente en la visita a la Asamblea Regional de Murcia, dentro del Programa de Divulgación Educativa en su Convocatoria XXVIII correspondiente al curso 2015/2016 que realiza el día

- Que conforme a las bases que rigen la Convocatoria del Programa de Divulgación Educativa, (marque lo que proceda):

Sí aporta debidamente cumplimentado el Anexo 2º de designación del Código Internacional de Cuenta Bancaria y fotocopia del CIF del centro.

No aporta el Anexo II de designación del Código Internacional de Cuenta Bancaria y fotocopia del CIF del centro, al haberlo aportado en anteriores convocatorias, declarando expresamente que no se ha producido variación en los datos consignados.

- Que aporta la correspondiente factura acreditativa del importe de los gastos de viaje, a subvencionar en la cuantía que le corresponda, con el máximo que figura consignado para este centro en la convocatoria actual del Programa de Divulgación Educativa.

Lo que manifiesta a los efectos oportunos.

En....., ade.....de..... (*)

Sello del Centro Fdo:.....

Los datos personales aportados en el presente documento serán tramitados por la Asamblea Regional de Murcia, con sede en el Paseo Alfonso XIII, 53. 30203, Cartagena (Murcia) y se incorporarán al fichero "Programa de Divulgación Educativa de la Asamblea Regional de Murcia". Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, en la dirección anteriormente indicada. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero.- Ordenar la publicación de la modificación de las Bases Reguladoras del Programa “Conoce la Asamblea, Tu Parlamento” y la convocatoria arriba indicada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia.

Cuarto.- Autorizar la tramitación anticipada del expediente, el incremento de hasta el 100 por cien del porcentaje previsto en la norma decimocuarta de las Normas Reguladoras de régimen económico y presupuestario de la Asamblea Regional para el presente supuesto, y un gasto por importe de 49.471,00 euros con cargo a la partida 01.01.111A.48301, “Transporte y comedor escolar”, del Presupuesto de la Cámara del ejercicio 2016, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Asamblea Regional para dicho ejercicio”.